

Dependencia:

Secretaria General

Oficio número:

074/2024

Asunto:

Se contesta oficio

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Por medio del presente, anteponiendo un cordial saludo, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25, párrafo 1, fracción VI, Ley de Transparencia. y en atención a su oficio 039/2024 de fecha 13 de junio del 2024, ésta Secretaría General tiene las siguientes funciones y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 63. El funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; este funcionario también es el facultado para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Es también facultad del Secretario del Ayuntamiento, la expedición de la Carta de Origen a los jaliscienses que radican en el Estado, o bien a aquellos residentes en el extranjero, a solicitud del interesado o de sus familiares, de conformidad a la reglamentación que los Ayuntamientos emitan en la materia.

La Secretaría del Ayuntamiento puede recaer en el Síndico previa aprobación por mayoría absoluta del Ayuntamiento, sin que por esta responsabilidad perciba una prestación económica adicional.

El Presidente Municipal, puede proponer en cualquier momento la designación de un nuevo encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo caso el Síndico cesa de realizar esta función, previa protesta que rinda el servidor público designado con tal carácter.

Artículo 63 Bis. La Carta de Origen es aquella certificación que tiene por objeto acreditar la autenticidad del origen del ciudadano mexicano en el extranjero carente de alguna identificación oficial con fotografía.

En dicha certificación se hace constar el origen del peticionario, la fecha de registro de su nacimiento, sus padres y los datos registrales del acta de nacimiento. El trámite se realizará en el municipio en el que se

Bienestar incluyente para todas y todos





registró el nacimiento del peticionario.

La Carta de Origen será expedida a petición de parte o a través de familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, con carta poder simple, acompañados de dos testigos que aseguren conocer al interesado. Son requisitos para la expedición de la Carta de Origen:

- I. Copia certificada reciente del acta de nacimiento o de su extracto, de la persona respecto de la cual se solicita la Carta de Origen;
- II. Dos fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, de la persona respecto de la cual se solicita la Carta de Origen;
- III. Llenado de la solicitud en la que especifique el motivo por el cual requiere la Carta de Origen;
- IV. Copia certificada reciente del acta de nacimiento de los familiares comparecientes e identificación oficial; y
- V. Pago del derecho correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

"2024, AÑO de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 26 de junio del 2024.

LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ

GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO TUXPAN, JALISCO

UNIDOS NA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

VPR/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos